



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 – 2025 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 22 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 07, de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, **EN ORDEN DEL DÍA, SOBRE PEDIDO N° 002-2025-MPC/R, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 22) y 34) del Artículo 9°, Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la norma citada líneas arriba en su Artículo 10° establece respecto a las Atribuciones Obligaciones de los Regidores y Corresponden entre otros numeral, 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. Numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. numeral 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 22 de abril del 2025, en Orden del Día el PEDIDO N° 002-2025-MPC/R, presentado con expediente administrativo N° 03217, de fecha 21 de abril del 2025, por la Regidora CIRILA VARGAS RADO, mediante el cual solicita, ENUMERACION DE TODAS LAS VIVIENDAS DE APVs, DE LA CIUDAD DE YANAOCA, y también que se realice, EL PAGO DE LIMPIEZA PUBLICA JUNTO CON EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL -AUTOVALUO 2025, en vista que muchos moradores del distrito de Yanaoca no se encuentran empadronados a ninguna APV y que a través de ello se pueda identificar el uso racionalizado de los servicios básicos;

Estando, al debate en pleno de Sesión de Concejo Municipal y la deliberación del pedido, sustentado por la Regidora, se acuerda aprobar el Pedido de la Regidora CIRILA VARGAS RADO, disponiéndose que a través de Gerencia Municipal se realice las acciones necesarias para su cumplimiento;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2025, con la dispensa de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PEDIDO N° 002-2025-MPC/R, presentado por la Regidora CIRILA VARGAS RADO, para implementar la ENUMERACION DE TODAS LAS VIVIENDAS DE APVs, DE LA CIUDAD DE YANAOCA, y también que se realice, EL PAGO DE LIMPIEZA PUBLICA JUNTO CON EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - AUTOVALUO 2025, con la finalidad de que se pueda identificar el uso racionalizado de los servicios básicos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento, realizar las acciones necesarias en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la Notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las diferentes instancias administrativas y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE